

LEY 6,228

**Expropiación de inmuebles para una escuela en Bánfield Oeste.
Lomas de Zamora**

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles que a continuación se determinan, con destino a la construcción del edificio para la escuela a crear en Bánfield Oeste, Cuartel 5º, del partido de Lomas de Zamora: parcela 9, manzana 126, sección B, circunscripción V, según catastro y lote 17, manza-

na N, según título, con una superficie de doscientos noventa y cinco metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (295,10 m²), de propiedad de Carmen Concepción y Marta Concepción Sánchez y Martínez, Guía de Contribuyentes número 95.505 e inscripto en el Registro de la Propiedad bajo los números 104.882 A/1911 y 1.287/191 y declaratoria de herederos número 4.134/1949.

Parcelas 10 y 11, manzana 126, sección B, circunscripción V, según catastro y lotes 18 y 19, manzana N, según título, con una superficie total de setecientos noventa y seis metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (796,77 m²), Guía de Contribuyentes números 62.402 y 14.986, inscriptos en el Registro de la Propiedad al folio 193/1928 y declaratoria de herederos 875/1943, propiedad de María Felicitas Costa de Tagliabue.

Parcela 12, manzana 126, sección B, circunscripción V, según catastro y lote 20, manzana N, según título, con una superficie de cuatrocientos siete metros cuadrados (407 m²), Guía de Contribuyentes número 18.771, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el número 1.920/1941 y declaratoria de herederos N° 2.323/1946, de propiedad de Aldo, Hilda Harricler, Hugo Luis Matilde Aída Giúdice y Lamperti y María Esther Rodrigo de Giúdice.

Parcelas 13 y 14, manzana 126, sección B, circunscripción V, según Catastro y lotes 21 y 22, manzana N, según título con una superficie total de novecientos cuarenta metros cuadrados (940 m²), Guía de Contribuyentes números 150.642 y 150.643, inscriptos en el Registro de la Propiedad bajo el número 865/1925, de propiedad de María Luisa Seitun.

Parcela 15, manzana 126, sección B, circunscripción V, según catastro y lote 23, manzana N, según título, con una superficie de trescientos treinta y tres metros cuadrados (333 m²), Guía de Contribuyentes número 56.005, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el número 88/1936, de propiedad de Benito Alvarez Pérez.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ANGEL N. PETRAGLIA.

Peón Leo Corbella,

Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.

Juan José M. Raimondi,

Secretario del Senado.

Departamento de Educación.

La Plata, 19 de enero de 1960.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALLENDE.

ATAÚLFO PÉREZ AZNAR.

Decreto 411.

Registrada bajo el número seis mil doscientos veintiocho (6.228).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto de los diputados Portero y Aramburu, entrado en Diputados el 22 de diciembre de 1959.

Aprobado el 22 de diciembre de 1959.

Sancionado por Senado, sobre tablas, el 29 de diciembre de 1959.

Promulgada por el Poder Ejecutivo el 19 de enero de 1960.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 25 de enero de 1960.
